

Valencia: Una en la capital.  
 Valencia: Una en Jativa.  
 Valladolid: Dos en la capital.  
 Valladolid: Una en Medina del Campo.  
 Vizcaya: Dos en la capital.  
 Zamora: Una en la capital.  
 Zaragoza: Dos en la capital.

Encontrándose vacantes diversas plazas en cada una de las plantillas según se especifica.

Este Ministerio, en ejercicio de las funciones que tiene encomendadas, convoca concurso para su provisión, que se regirá por lo dispuesto en el Reglamento del Personal de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951, disposiciones concordantes y por las bases siguientes:

**Primera. Plazas convocadas:**

Instructoras sanitarias.—Correspondientes a Instituciones hospitalarias:

Escuela Nacional de Puericultura: Una plaza.

Servicios Provinciales y Rurales: Una plaza en cada una de las localidades siguientes:

Villarrobledo (Albacete).  
 Igualada (Barcelona).  
 Cádiz.  
 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
 Segorbe (Castellón).  
 Cabra (Córdoba).  
 Lérida.  
 Arrecife (Las Palmas).  
 Madrid.

Enfermeras Puericultoras:

Instituciones hospitalarias, Hospital del Rey: Una plaza.

Servicios Provinciales y Rurales: Una en cada una de las localidades siguientes:

Badajoz.  
 Baleares.  
 Guadix (Granada).  
 Linares (Jaén).  
 Madrid.  
 Málaga.  
 Orense.  
 Pontevedra.  
 Vig. (Pontevedra).  
 Reus (Tarragona).

**Segunda. Aspirantes.**—Podrán tomar parte voluntariamente en este concurso los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades mencionadas que se encuentren en situación de

a) Servicio activo.

b) Excedencia voluntaria durante un año como mínimo, si bien serán reintegradas únicamente en número igual al de plazas que excedan de las que se adjudiquen a las obligadas a concursar.

Y obligatoriamente:

a) Los que se encuentren en situación de excedencia forzosa o con destino provisional, por haber solicitado la reincorporación al servicio activo desde excedencia voluntaria. En caso de que no consiguiera plaza en el actual concurso, pasarán a la situación de excedencia voluntaria.

b) Las Instructoras o Enfermeras Puericultoras que habiendo seguido el curso de capacitación en la Escuela de Instructoras Sanitarias durante el año académico 1970-71 hayan superado éste.

En el supuesto de que no consiguieran plaza por no solicitar todas las vacantes, serán destinadas con carácter forzoso a las que la Dirección General considere oportuno.

**Tercera. Solicitudes.**—Serán formuladas mediante instancia reintegrada con póliza de tres pesetas dirigida al Director general de Sanidad, plaza de España, número 17, Madrid-13, en la que se consignará nombre y apellidos, localidad de residencia, provincia, señas, pertenencia al Cuerpo y especialidad convocados, situación actual de la misma, plaza que se venga desempeñando y carácter, en su caso, y plazas que se solicitan por riguroso orden de preferencia y, de resultar procedente, derecho preferente que se pretenda hacer efectivo, a tenor de lo dispuesto en la base cuarta.

Se presentarán en el Registro de este Centro directivo o en la forma que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los excedentes voluntarios que acudan al concurso unirán a su solicitud declaración jurada de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario o pendiente de fallo de Tribunal de honor, ni de haber sido separados como consecuencia de los mismos durante el tiempo de excedencia voluntaria de Cuerpos de la Administración del Estado, local o institucional. En caso de resultar adjudicatarios de alguna plaza, presentarán certificado negativo de antecedentes penales.

El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación

de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». No se admitirán al concurso a los funcionarios cuyas instancias hayan sido presentadas fuera de plazo en el Registro del Centro, dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

**Cuarta. Adjudicación de plazas.**—Se efectuará tomando en consideración los años, meses y días de servicios efectivos reconocidos oficialmente que tengan las aspirantes.

A las aspirantes procedentes de la última promoción de la Escuela de Instructoras Sanitarias se les adjudicarán las plazas por orden de puntuación total que hayan obtenido a la terminación del curso y que sirva para determinar el orden de colocación en la relación de funcionarios del Cuerpo respectivo.

Los excedentes forzosos podrán utilizar el derecho preferente para ocupar alguna de las vacantes que exista en la localidad donde servían cuando se produjo su cese, y los excedentes voluntarios podrán asimismo utilizar, en su caso, aquel derecho preferente, concedido por una sola vez y durante un plazo de quince años, para ocupar plaza vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, si en el presente concurso se convocaran dichas plazas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1971.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad

**RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se rectifica el número de plazas vacantes en la convocatoria de Subalternos de Correos de 12 de enero del año actual, anunciadas en la del 8 de junio último y publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 158, del día 3 del corriente.**

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 158, del día 3 del actual, la Resolución de esta Dirección General de 8 de junio último, la lista alfabetizada provisional de opositores admitidos y excluidos al Cuerpo de Subalternos de Correos de la convocatoria de 12 de enero de este año, se observa un error de transcripción en el número de vacantes a cubrir en la misma, ya que las existentes en dicha fecha eran 183, en lugar de las 159 anunciadas.

Madrid, 6 de julio de 1971.—El Director general, León Herrera.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 28 de junio de 1971 por la que se convoca oposición directa para cubrir la cátedra del grupo XXVI de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.**

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del grupo XXVI «Derecho y Economía», constituida por la asignatura de «Derecho y Economía», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza a oposición, que se ajustará a las siguientes normas:

### I. Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria; Reglamento de Régimen General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29); Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre); Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto) y 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31); Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de febrero).

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de